



PERÚ

MINISTERIO
DE SALUDINSTITUTO NACIONAL
DE SALUD DEL NIÑO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°140-2025-INSN-DG

Resolución Directoral

Lima, 28 de Marzo del 2025

VISTOS:

La Nota Informativa N°002-OI-OEA-INSN-2025 de fecha 25 de marzo del 2025, emitida por la Oficial de Integridad y el Memorando N° 352 -2025-DG/INSN de fecha 28 de marzo del 2025, emitido por el Director General del Instituto Nacional de Salud del Niño.

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N°092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, teniendo como objetivo contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N°044-2018-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, manteniéndose vigente el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la tabla N°11, hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción según Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°180-2021-PCM.

Que, a efectos de fortalecer la cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública, se aprobó Directiva N°002-2021-PCM/SIP-"Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", mediante Resolución de Secretaría de Integridad de Integridad Pública N°002-2021 PCM/SIP, estableciendo la Actividad 2 en el numeral 5.1.2 que enuncia "El órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual de Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción. Dicho programa tiene vigencia anual",

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°005-2024-PCM/SIP, que aprueba la metodología de determinación del Índice de Capacidad preventiva frente a la Corrupción y las Guías de Evaluación del Modelo de Integridad en las etapas N°1,2, y 3;

Que, con la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP, que aprueba la versión 2 de la "Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N°1; Inicial", para la medición de la implementación del Modelo de Integridad a través del Índice de Capacidad preventiva frente a la Corrupción;

Que, con la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 004-2025-PCM/SIP, que aprueba la versión 2 de la "Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N°2; Inicial", para la medición de la implementación del Modelo de Integridad a través del Índice de Capacidad preventiva frente a la Corrupción;





PERÚ

MINISTERIO
DE SALUDINSTITUTO NACIONAL
DE SALUD DEL NIÑO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, la Directora Ejecutiva de Oficina Ejecutiva de Administración designada Oficial de Integridad según Resolución Directoral N°320-2024-INSN-DG, presenta el titular de la Entidad adjunto a la Nota Informativa N° 002-OI-OEA-INSN-2025, la propuesta del "Programa de Integridad del Instituto Nacional de Salud del Niño 2025", a fin de impulsar la implementación del Modelo de Integridad y fortalecer la cultura de Integridad Institucional;

Que, mediante Memorando N° 352-2025-DG/INSN de fecha 28 de marzo del 2025, se dispone la elaboración y revisión de la Resolución Directoral para la aprobación del "Programa de Integridad 2025 del Instituto Nacional de Salud del Niño"

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional del Niño, el literal c) del numeral 14.1 del artículo 14 de la Resolución Ministerial N°02-2025/MINSA, que delega facultades durante el año fiscal 2025 a los directores de Institutos Nacionales Especializados, para emitir actos resolutivos sobre acciones de personal.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el "Programa de Integridad 2025 del Instituto Nacional de Salud del Niño", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, que cuenta con once (XI) títulos.

Artículo Segundo. – DISPONER, al responsable del Portal de Transparencia la Publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Salud del Niño.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

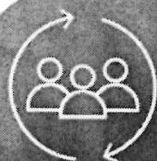
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
M.C. CARLOS URBANO DURAND
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 10710 - R.N.E. 10686

Distribución:

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Estadística e Informática
- () Oficina de Comunicaciones
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Logística
- (...) Oficina de Asesoría Jurídica
- () Archivo

PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO



PERÚ Ministerio de Salud





PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025 DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

INDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág
I	PRESENTACIÓN	1
II	MARCO NORMATIVO	1
III	DEFINICIONES	3
IV	ABREVIATURAS Y SIGLAS	5
V	ANTECEDENTES DEL ORGANO QUE EJERCE LA FUNCION DE INTEGRIDAD	6
VI	DIAGNÓSTICO	6
VII	OBJETIVO DEL PROGRAMA	10
VIII	ALCANCE	10
IX	MECANISMO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACION	10
X	MATRIZ DE ACCIONES DEL PROGRAMA Y SEGUIMIENTO	11
XI	ANEXOS	11



I. PRESENTACIÓN

El Hospital del Niño se inauguró el 1 de noviembre de 1929 con el nombre de Julia Swayne de Leguía", bajo la presidencia de la República de don Augusto B Leguía, el viernes 22 de agosto de 1930, en el gobierno del Comandante Luis Miguel Sánchez Cerro, modificó su nombre pasando a ser conocido como el Hospital del Niño; y el 24 de mayo de 1983 mediante Resolución Ministerial N° 0120-83-SA se aprueba el cambio del nombre del Hospital del Niño por Instituto Nacional de Salud del Niño

Conforme el artículo 1 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado por Resolución Ministerial N.° 083-2010-MINSA, el Instituto Nacional de Salud del Niño es un Órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, responsable del desarrollo de la investigación científica e innovación de la metodología, tecnología y normas para su difusión y aprendizaje por los profesionales y técnicos del Sector Salud, así como la de brindar atención especializada en salud a los niños y adolescentes que la requieran, e incrementar y sistematizar la interrelación científica internacional en el campo de su especialidad.

Mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de abril de 2018, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018-2021 y se dispuso que las máximas autoridades de las entidades públicas son las responsables de su implementación, velando por su ejecución, cumplimiento y financiamiento, con cargo a sus presupuestos institucionales. Asimismo, se plantea el Modelo de Integridad para las entidades del Sector Público, el cual se compone de nueve componentes: 1) Compromiso de la Alta Dirección; 2) Gestión de Riesgos; 3) Políticas de Integridad; 4) Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas; 5) Controles Interno, externo y auditoría; 6) Comunicación y capacitación; 7) Canal de Denuncias; 8) Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad Pública; y, 9) Encargado del Modelo de Integridad Pública; a fin de facilitar a las entidades públicas la implementación de una estructura de prevención de la corrupción.



En ese contexto y, con la finalidad de garantizar una estrategia interna de integridad y de prevención de la corrupción se ha elaborado el Programa de Integridad del Instituto Nacional de Salud del Niño para el periodo 2025. En él se realiza un diagnóstico inicial del modelo de integridad; y, sobre esa base se elabora una matriz de acciones que garantizará la implementación de los aspectos evaluados por cada componente del modelo de integridad y el cierre de las brechas identificadas.

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y modificaciones.
- 1.3 Ley N° 28024, Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°033-2005-PCM, y sus modificatorias.
- Ley N° 28024, Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública, sus modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.

- Ley N° 31227, que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos y su Reglamento aprobado por Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG y sus modificatorias.
- Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones.
- Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-JUS.
- Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, que aprueba la Directiva N° 001- 2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública".
- Resolución Ministerial N° 923-2021/MINSA, que aprueba el Código de Conducta del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 905-2022/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 337-MINSA/2022/SG, que establece los Lineamientos para la presentación y atención de denuncias por presuntos actos de corrupción en el Ministerio de Salud, Órganos Desconcentrados y Programas.
- Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006- 2019-CG/INTEG para la Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado y modificatorias.
- Resolución Directoral N° 011-2021-JUS/DGTAIPD, que aprueba Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público".
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, que aprueba la "Guía para la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública".
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM/SIP, que aprueba la Metodología de determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP), establece los criterios para la definición del listado de entidades a ser evaluadas, el cronograma del proceso de evaluación, y aprueba las Guías de Evaluación del Modelo de Integridad en las etapas N° 1, 2 y 3.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública".



- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 005-2024-PCM/SIP, que aprueba la Resolución que aprueba la Metodología de determinación del ICP y las Guías de evaluación del Modelo de Integridad etapas N° 1, 2 y 3.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP, que aprueba la Guía de la etapa de evaluación N° 1, versión 2.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 004-2025-PCM/SIP, que aprueba la Guía de la etapa de evaluación N° 2 versión 2.

III. DEFINICIONES OPERACIONALES

Para efectos de la presente Directiva, en concordancia con la normativa aplicable, entiéndase por:

- Código de conducta:** Documento que describe el comportamiento esperado de los servidores y funcionarios públicos para guiarlos hacia el logro de objetivos comunes y promover una cultura de integridad en la organización. A diferencia de un código de ética, que provee amplios principios de comportamiento, este documento precisa conductas específicas aceptables y no aceptables en el contexto y situaciones particulares de una entidad y en relación con sus valores organizacionales.
- Conflicto de intereses:** Situación que afecta o supone un grave riesgo para el interés general al ocurrir que los vínculos e intereses personales de un servidor público (familiares, amicales, económicos, sociales, partidarios u otros) suponen un incentivo para privilegiar su favorecimiento o, cuando menos, afectar su objetividad e imparcialidad para adoptar, influir o participar en la toma de una decisión pública.
- Corrupción:** Mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.
- Cultura de integridad pública:** Expresión de prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas.
- Deberes éticos:** Son obligaciones atribuibles al ejercicio de la función pública. Así, el Código de Ética de la Función Pública establece seis deberes: neutralidad, transparencia, discreción, ejercicio adecuado del cargo, uso adecuado de los bienes del Estado y responsabilidad.
- Denuncia:** Es aquella comunicación verbal, escrita o virtual, individual o colectiva, que da cuenta de un acto contrario a la ética susceptible de ser investigado en sede administrativa y/o penal. Cualquier persona que conozca de un acto que transgreda las disposiciones que regulan el ejercicio de la función pública y/o afecten la marcha de la Administración Pública tiene la obligación de denunciarlo ante las entidades, para que se inicien las acciones administrativas correspondientes y, de ser el caso, encausar la denuncia ante las autoridades competentes.
- Derecho de acceso a la información pública:** Es el derecho que tiene toda persona a solicitar, sin expresión de causa, la información que requiera, y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga su pedido; salvo las excepciones relacionadas a la intimidad personal, y las que expresamente se excluyan mediante una ley o por razones de seguridad nacional.



- h. **Enfoque de integridad pública:** Enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores y funcionarios/as públicos, mitigando los riesgos que pudieran conducir o facilitar en una entidad la comisión de prácticas contrarias a la ética o corruptas, de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna.
- i. **Ética:** Saber práctico orientado a una mejor convivencia entre las personas. Se manifiesta tanto en la acción como en la reflexión previa o posterior sobre nuestra actuación o la actuación de otras personas, en términos de aquello que resulta correcto o incorrecto hacer frente a situaciones concretas, evaluando los criterios que deberían guiar y orientar las acciones humanas para lograr una mejor convivencia.
- j. **Inconducta funcional:** Es el comportamiento indebido, activo u omisivo, que afecta el ejercicio de la función pública y resulta sancionable a nivel administrativo y disciplinario (empezando por la propia entidad), pues implica la contravención al ordenamiento jurídico administrativo y las normas internas, con disposiciones claramente establecidas (deberes y prohibiciones). Las inconductas que constituyen faltas disciplinarias o infracciones administrativas podrían ameritar desde una amonestación, para las situaciones más leves, pasando por la suspensión sin goce de haberes, para casos más graves, hasta la desvinculación de la entidad e inhabilitación de la función pública para aquellos casos que resulten muy graves, sin perjuicio de su traslado hacia la vía civil y/o penal.
- k. **Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción:** Es la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.
- l. **Integridad:** En su dimensión individual, es entendida como una excelencia del carácter, un modo de comportarse orientado hacia la observancia de un alto desempeño ético que se hace hábito en una persona, que exige coherencia permanente entre declaraciones y realizaciones, entre valores y prácticas. En este sentido, la integridad define una cualidad ética personal. En su dimensión social o pública, la integridad también es aplicable a la sociedad. En el ámbito de una organización, implica el desempeño ético de sus integrantes en las relaciones que establecen en su representación con la ciudadanía, el sector público, el sector privado y otras partes interesadas. En ese sentido, la integridad en una entidad implica la búsqueda insoslayable de la excelencia organizacional, a través del ejercicio continuo de elevar sus propios estándares.
- m. **Integridad pública:** Actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público.
- n. **Función de integridad:** Es la labor de asesoramiento especializado para la conducción, ejecución y monitoreo de las acciones destinadas a elevar los estándares de integridad institucional, con la finalidad de fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de la entidad frente a la ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- o. **Modelo de integridad:** Es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a



nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad en cada entidad.

- p. **Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción:** Herramienta que permite evaluar de forma estandarizada la implementación de los componentes y subcomponentes del Modelo de Integridad.
- q. **Programa de Integridad:** Documento de trabajo que consigna las actividades que se van a ejecutar para la implementación del Modelo de Integridad, mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad.
- r. **Portal de Transparencia Estándar:** Es el canal digital de información estandarizada e integral de las entidades públicas que tiene como finalidad facilitar el acceso a la información sobre el uso de los recursos públicos y sobre la gestión institucional, incrementando los niveles de transparencia.
- s. **Secretaría de Integridad Pública:** Es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como desarrollar mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción, elevando estándares de integridad de la actuación pública, con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción.
- t. **Sistema de Control Interno:** Conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo las actitudes de las autoridades y el personal, organizadas e instituidas en cada entidad del Estado, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueven una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

IV. ABREVIATURAS Y SIGLAS

DJI	:	Declaración Jurada de Intereses
ICP	:	Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción
OCI	:	Órgano de Control Institucional
PCM	:	Presidencia del Consejo de Ministros
PDP	:	Plan de Desarrollo de las Personas
PNCI	:	Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción
PGR	:	Plan de Gestión de Riesgos de Corrupción
PTE	:	Portal de Transparencia Estándar
SAIP	:	Sistema de Acceso a la Información Pública
SCI	:	Sistema de Control Interno
SIP	:	Secretaría de Integridad Pública



V. ANTECEDENTES DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD

En materia de integridad pública, el Instituto Nacional de Salud del Niño delegó la función de integridad en el Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, a través de Resolución Directoral N° 320-2024-INSN-DG de fecha 11 de setiembre del 2024, en concordancia

con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2024-PCM/SIP.

En ese sentido, según lo previsto al numeral 7.3.4. de la Directiva N°001-2024-PCM/SIP, la modalidad de incorporación de la función de integridad en la Entidad es la siguiente: "por delegación a la unidad de organización responsable del sistema administrativo de recursos humanos", que para el caso del Instituto Nacional de Salud del Niño es la Oficina Ejecutiva de Administración.

VI. DIAGNÓSTICO

6.1. El modelo de integridad

La Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Integridad Pública, aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público" que desarrolla los nueve (9) componentes del modelo de integridad y establece como herramienta el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, el cual permite evaluar de manera estandarizada el avance en la implementación de los componentes del Modelo de Integridad.

Modelo de Integridad



Fuente: Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 002-2021-PCM/SIP

Tabla N°1. Detalle de componentes y subcomponentes

N°	COMPONENTE	SUB-COMPONENTE
1	Compromiso de la Alta Dirección	1.1 Fortalecimiento del órgano que ejerce la función de integridad
		1.2. Visibilidad de la integridad como objetivo

		institucional de la entidad
2	Gestión de riesgos que afecten la integridad pública	2.1. Identificación, evaluación y mitigación de procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública 2.2. Mapa de riesgos y controles
3	Políticas de Integridad	3.1. Código de Conducta 3.2. Prevención y mitigación de conflicto de intereses 3.3. Debida diligencia según las partes interesadas 3.4. Incentivos y reconocimiento al personal 3.5. Contratación de personal 3.6. Acciones de integridad y Lucha contra la Corrupción Institucional
4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	4.1. Transparencia activa 4.2. Transparencia pasiva
5	Controles: interno, externo y auditoría	5.1. Implementación del Sistema de Control Interno – SCI 5.2. Control Gubernamental – OCI
6	Comunicación y capacitación	6.1. Inducción en integridad a personal entrante 6.2. Capacitación permanente en políticas de integridad 6.3. Comunicación de "Política de Integridad" a las partes interesadas 6.4. Evaluación del clima laboral 6.5. Evaluación del nivel de satisfacción de las partes interesadas
7	Canal de denuncias	7.1. Implementación de canal de denuncias 7.2. Mecanismos de protección al denunciante
8	Supervisión y Monitoreo del modelo de integridad	8.1. Evaluación de efectividad de los componentes del modelo de integridad
9	Encargado del Modelo de Integridad	9.1. Función de acompañamiento

Elaboración propia. Fuente: Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 002-2021-PCM/SIP



6.2. El Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción

La Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros estableció el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción como una herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad, con el propósito de evaluar el progreso en la aplicación del Modelo de Integridad.

6.2.1. Estrategia de evaluación

La implementación del Modelo de Integridad se evalúa en cinco etapas:

Tabla N°2. Etapas de evaluación del Modelo de Integridad

Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Etapa 4	Etapa 5
Inicial	Institucionalización	Estandarización	Eficacia	Impacto

Fuente: Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP.

Cada etapa del estándar se mide en una escala de 0 a 1, donde 0 supone la ausencia de mecanismos estandarizados de prevención de la corrupción y 1 el cumplimiento pleno de la etapa evaluada.

La sumatoria de los puntajes de cada etapa es el ICP de la entidad; el cual tiene un puntaje máximo de cinco puntos, conforme al horizonte de implementación del Modelo de Integridad definido por la Secretaría de Integridad Pública.

6.2.2. Escala de valoración del ICP por etapa

Escala de Valoración del ICP

Color	Calificación	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Etapa 4	Etapa 5
	Apto	De 0.9 a 1.00	De 1.9 a 2.00	De 2.9 a 3.00	De 3.9 a 4.00	De 4.9 a 5.00
	Aceptable	De 0.70 a 0.89	De 1.70 a 1.89	De 2.70 a 2.89	De 3.70 a 3.89	De 4.70 a 4.89
	En proceso	De 0.40 a 0.69	De 1.40 a 1.69	De 2.40 a 2.69	De 3.40 a 3.69	De 4.40 a 4.69
	Inicial	De 0.11 a 0.39	De 1.11 a 1.39	De 2.11 a 2.39	De 3.11 a 3.39	De 4.11 a 4.39
	Incipiente	De 0 a 0.10	De 1 a 1.10	De 2 a 2.10	De 3 a 3.10	De 4 a 4.10

Fuente: Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP.

6.2.3. Condiciones obligatorias de la Evaluación por etapas

Las entidades inician el proceso de evaluación del Modelo de Integridad con la Etapa 1 y, en base a la calificación obtenida de acuerdo con la escala de valoración del ICP, pueden mantenerse en la misma etapa o transitar a una etapa inmediata superior, en caso cuente con la calificación de "Apto".

- Entidad con calificación menor a Apto en la Etapa 1 se mantiene en la misma etapa para el siguiente periodo de medición.
- Entidad con calificación de Apto en la Etapa 1 transita a la Etapa 2 y es evaluada con las Etapas 1 y 2, en el siguiente periodo de medición.
- Entidad con calificación de Apto en la Etapa 2 transita a la Etapa 3 y es evaluada con las Etapas 1, 2 y 3, en el siguiente periodo de medición.

Asimismo, las entidades evaluadas con más de una etapa deben mantener la calificación de "Apto" que habilitó su tránsito a la etapa inmediata superior, para asegurar la revisión de los medios de verificación correspondiente a la referida etapa inmediata superior; caso contrario, retorna a la etapa precedente.

a) Entidades evaluadas por primera vez (nuevas)



Las entidades evaluadas por primera vez deben presentar obligatoriamente los medios de verificación que acrediten el cumplimiento de los aspectos evaluados en la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa 1.

b) Entidades con evaluación anterior

Las entidades con evaluación anterior deben considerar el último puntaje obtenido para determinar su calificación de acuerdo con la escala de valoración del ICP y, según ello, identificar la(s) etapa(s) de evaluación que le corresponda, para la presentación obligatoria de los medios de verificación que acredite el cumplimiento de los aspectos evaluados en la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa 1, 2 y 3, según corresponda.

6.3. Análisis de los resultados de la evaluación del ICP del año anterior

La Secretaría de Integridad Pública publicó el "Listado de entidades de la administración pública a ser evaluadas con el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP) 2024", detallando la etapa de avance de acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación del año 2024.

De este reporte, se evidencia que el Instituto Nacional de Salud del Niño participó en la evaluación del Modelo de Integridad realizada por la Secretaría de Integridad Pública, correspondiente al periodo 2024. En razón a ello, según los Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad 2024 (Evaluación Anual 2024), publicado por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Instituto Nacional de Salud del Niño, en la Etapa N° 1 alcanzó el 0.83% de implementación del Modelo de Integridad.

Etapa 1 Inicial	Etapa 2 Institucionalización	Etapa 3 Estandarización	Etapa 4 Eficacia	Etapa 5 Impacto	ICP(*)
0.83	0	0	—	—	0.83

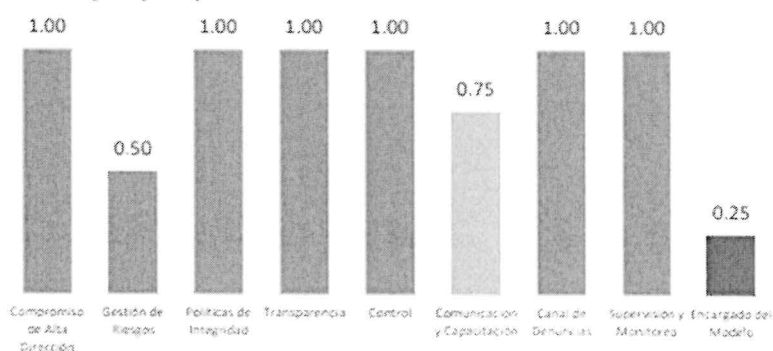
(*) El ICP es el resultado de la suma de los puntajes obtenidos en cada etapa del proceso de evaluación de la implementación del Modelo de Integridad. Se espera que, al finalizar las cinco etapas, las entidades logren alcanzar la puntuación máxima de 5 puntos.

Resultado por componente (Etapa 1)



Nivel de avance

- Apto
- Aceptable
- En proceso
- Inicial
- Incipiente



Fuente: Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad 2024

En ese contexto, se ha procedido a elaborar el “Programa de Integridad 2025 del Instituto Nacional de Salud del Niño”, el cual detalla las acciones, el plazo y los medios de verificación para cerrar las brechas identificadas en la implementación de cada uno de los componentes del “modelo de integridad”, a fin, de mantener actualizado el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción y hacerlo sostenible.

VII. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El programa de Integridad 2025 del Instituto Nacional de Salud del Niño tiene como objetivo promover una gestión transparente e íntegra, fortaleciendo una cultura de integridad a través de la implementación del Modelo de Integridad Institucional, en base a un instrumento de planificación, con acciones concretas y efectivas, que involucren a las diferentes direcciones y oficinas de la entidad.

7.1. Objetivos Específicos

- Garantizar la implementación de los nueve (9) componentes del Modelo de Integridad en el Instituto Nacional de Salud del Niño.
- Cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción
- Mitigar los riesgos que afectan la implementación de la integridad y lucha contra la corrupción.
- Promover el cumplimiento de la política de integridad pública.
- Participar en las evaluaciones de medición del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.

VIII. ALCANCE

El presente Programa de Integridad 2025 del Instituto Nacional de Salud del Niño, contiene acciones a desarrollar en el periodo 2025.

IX. MECANISMO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

La Oficina Ejecutiva de Administración, que ejerce la función de integridad en el Instituto Nacional de Salud del Niño es la unidad encargada de conducir y dirigir medidas destinadas a fortalecer una cultura de integridad, en correspondencia con en el numeral 4.6.2 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de Integridad en las entidades de la administración pública” y que señala entre otras acciones elaborar el programa de integridad.

En ese sentido, la Oficina Ejecutiva de Administración efectuará el monitoreo, seguimiento y recomendaciones a las actividades y acciones detalladas en el Programa de Integridad 2025 del Instituto Nacional de Salud del Niño, con la finalidad de identificar oportunidades de mejora, cierre de brechas y elevar los niveles de aplicación de los estándares que conduzcan a fortalecer la cultura de integridad en la entidad; y reportará a la Dirección General los avances logrados en el proceso de implementación, de forma trimestral.

Las actividades y acciones que se incluyen en el presente documento deben ser implementadas por cada uno de los órganos o unidades orgánicas del Instituto Nacional de Salud del Niño, para lo cual, deberán remitir a la Oficina Ejecutiva de Administración la información respectiva de cumplimiento.



X. MATRIZ DE ACCIONES DEL PROGRAMAS Y SEGUIMIENTO

El presente Programa de Programa de Integridad 2025 del Instituto Nacional de Salud del Niño, describe cada acción que se va a ejecutar para la implementación de cada componente del Modelo de Integridad, así como su periodicidad y responsables, tal como se aprecia en el anexo que forma parte integrante del presente documento (Ver Anexo N°1).

XI. ANEXOS

Anexo N° 1 - Matriz de acciones del Programa de Integridad 2025 del Instituto Nacional de Salud del Niño.





PERÚ

MINISTERIO
DE SALUDINSTITUTO NACIONAL
DE SALUD DEL NIÑO

ANEXO N° 1 - MATRIZ DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025 DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO										
N°	COMPONENTE	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	T.I	T.II	T.III	T.IV	RESPONSABLES / INVOLUCRADOS
1	C1. Compromiso de la alta dirección	Elaborar el Programa Instituto Nacional de Salud del Niño 2025	1	Programa de Integridad del Periodo 2025 aprobado	Resolución Directoral que aprueba el programa de integridad del periodo 2025	X				Responsable: Dirección General Involucrados: Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces
2	C1. Compromiso de la alta dirección	Incorporar las materias de integridad, ética y o lucha contra la corrupción como actividad operativa o tarea en el POI de la Entidad.	1	Resolución Directoral que aprueba el POI	Resolución Directoral que aprueba el POI incorporado con materias de integridad ética y/o lucha contra la corrupción	X				Responsable: Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces Oficina Ejecutiva de Planeamiento Involucrados: Dirección General
3	C1. Compromiso de la alta dirección	Participar en las reuniones de coordinación con Red de Integridad MINSA	3	Número de reuniones sostenidas por la Red de Integridad.	Tres (3) actas de las reuniones sostenidas por la Red de Integridad.	X	X	X		Responsable: Ministerio de Salud Involucrados: Oficial de Integridad
4	C2. Gestión de riesgos	Fortalecer las capacidades del personal de la unidad de organización que ejerce el rol conductor y del personal de al menos el 80% de todas las unidades de organización que ejercen el rol técnico.	85	Porcentaje de unidades de organización que participan en la gestión de riesgos capacitadas.	Reporte de asistencia del personal de la unidad de organización que ejerce el rol conductor y del personal de al menos el 80% de todas las unidades de organización que ejercen el rol técnico.	X	X			Responsable: ROL CONDUCTOR Involucrados: ROL TECNICO ROL CONSULTOR





PERÚ

MINISTERIO
DE SALUDINSTITUTO NACIONAL
DE SALUD DEL NIÑO

5	C2. Gestión de riesgos	Identificar los contextos de riesgo que afectan la integridad pública en el INSN, estableciendo medidas de prevención y/o mitigación, conforme a los lineamientos emitidos por la SIP	1	Número de informes	Informe del análisis realizado para la identificación de riesgo que afectan la integridad pública en el INSN		X			Responsable: ROL CONDUCTOR Involucrados: ROL TECNICO
6	C2. Gestión de riesgos	Brindar asistencia técnica a todas las unidades de organización con rol técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública	2	Número de asistencias técnicas	Actas de las asistencias técnicas realizadas en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública		X	X		Responsable: Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces Involucrados: ROL TECNICO
7	C3. Políticas de integridad	Brindar asesoramiento permanente a la máxima autoridad administrativa para el registro y actualización de la información de los obligados a presentar Declaración Jurada de Intereses.	12	Número de informes	Informes mensuales sobre el registro y actualización de los sujetos obligados a declarar registrados en el SIDJI.	X	X	X	X	Responsable: Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces Involucrados: Oficina Ejecutiva de Administración
8	C3. Políticas de integridad	Uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público como filtro para la contratación de personal o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios.	8	Número de informes	Informes trimestrales de la Oficina de Personal Informes trimestrales de la Oficina de Logística		X	X	X	Responsable: Oficina de Personal Oficina de Logística Involucrados: Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces





PERÚ

MINISTERIO
DE SALUDINSTITUTO NACIONAL
DE SALUD DEL NIÑO

10	C3. Políticas de integridad	Alinear los instrumentos de gestión de recursos humanos a la Ley N° 31419 y su Reglamento	1	Número de informes	Informe de cumplimiento de los Instrumentos de gestión de recursos humanos (CAP Provisional y el Manual de Clasificador de Cargos)			X		Responsable: Oficina de Personal
11	C3. Políticas de integridad	Actualización y publicación de la lista de sujetos obligados del sector público en la plataforma web del Instituto Nacional de Salud del Niño, en el marco de la Ley N° 31564	12	Número de publicaciones	Publicaciones en el Portal web del INSN	X	X	X	X	Responsable: Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces Involucrados: Oficina de Logística Oficina de Estadística Informática
12	C4. Transparencia	Realizar seguimiento al porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública atendidas oportunamente.	95	Porcentaje de solicitudes atendidas en el plazo	Informe que contenga la relación de solicitudes de acceso a la información recibidas de forma mensual y atendidas de forma oportuna	X	X	X	X	Responsable: Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces Involucrados: Oficina de Comunicaciones (RAI)
13	C4. Transparencia	Monitorear el cumplimiento de la publicación de información de la Entidad en el Portal de Transparencia Estándar.	4	Número de informes	Informes trimestrales que contengan el monitoreo del Portal de Transparencia Estándar del INSN.	X	X	X	X	Responsable: Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces Involucrados: Oficina de Estadística Informática
14	C4. Transparencia	Monitorear la actualización de Registro de Visitas en Línea y al Módulo de Registro de Agendas Oficiales.	12	Número de informes	Informe que contenga el monitoreo realizado al Registro de Visitas en Línea y del Registro de Agendas Oficiales.	X	X	X	X	Responsable: Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces Involucrados: Oficina de Estadística Informática Oficina de Secretaría Oficina de Servicios Generales





PERÚ

MINISTERIO
DE SALUDINSTITUTO NACIONAL
DE SALUD DEL NIÑO

15	C5. Controles	Presentar los entregables para la implementación del Sistema de Control Interno	6	Entregables de la implementación del SCI	Constancias de cumplimiento emitidas por el Aplicativo del Sistema de Control Interno de la CGR	X		X		Responsable: Oficina Ejecutiva de Administración
16	C5. Controles	Realizar el seguimiento de la implementación de las recomendaciones derivadas de informes de servicios de control posterior emitidos por OCI, CGR y Sociedades de Auditoría	85	Porcentaje de recomendaciones implementadas	Reporte bimensual emitido por la OCI del INSN	X	X	X	X	Responsable: Oficina Ejecutiva de Administración Involucrados: Todos los órganos involucrados en el cumplimiento
17	C5. Controles	Realizar el seguimiento del cumplimiento de las acciones preventivas o correctivas inmediatas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes del Control Simultáneo.	2	Número de reportes	Oficios de envío de las acciones preventivas o correctivas, adoptadas por el INSN, sobre las situaciones adversas		X	X		Responsable: Oficina Ejecutiva de Administración Involucrados: Todos los órganos involucrados en el cumplimiento
18	C6. Comunicación y Capacitación	Realizar charlas de difusión y/o actividades de capacitación vinculadas a temas de ética, integridad o una temática vinculada, habiendo participado en cada una de las actividades el 10% de servidores de la entidad.	10	Porcentaje de servidores capacitados en las charlas.	Informe interno de dos (02) charlas de difusión y/o actividades de capacitación.	X	X	X	X	Responsable: Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces Involucrados: Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces





PERÚ

MINISTERIO
DE SALUDINSTITUTO NACIONAL
DE SALUD DEL NIÑO

19	C6. Comunicación y Capacitación	Realizar DOS (02) acciones de difusión y promoción interna y DOS (02) acciones de difusión externa orientados a generar una cultura de integridad, por cada trimestre.	16	Acciones de difusión (8 acciones de difusión externa y 8 acciones de difusión interna)	Correos electrónicos, afiches, entre otros, en las oficinas de las unidades orgánicas, orientados a generar una cultura de integridad en el personal de la entidad.	X	X	X	X	Responsable: Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces Involucrados: Oficina de Comunicaciones Oficina de Estadística e Informática
20	C6. Comunicación y Capacitación	Incorporar en el Plan de Desarrollo de las Personas 2025, mínimo 02 capacitaciones en temas de integridad Pública.	2	Número de capacitaciones	Resolución Directoral, que aprueba el PDP el cual contenga Capacitaciones en temas de integridad en el Plan de Desarrollo de las Personas 2025	X				Responsable: Oficina de Personal Involucrados: Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces
21	C6. Comunicación y Capacitación	Incorporar contenidos sobre ética e integridad pública establecidos por la Secretaría de Integridad Pública en el proceso de inducción para el personal que ingresa a la entidad	1	Numero de procesos de inducción realizados	Informe, reporte de asistentes y material utilizado en el proceso de inducción.	X	X	X	X	Responsable: Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces Involucrados: Oficina de Personal
22	C6. Comunicación y Capacitación	Incorporar acciones de difusión en materia de Integridad en el Plan de Comunicación Interna.	1	Plan de Comunicación Interna	Resolución Directoral que aprueba el Plan de Comunicación Interna		X			Responsable: Oficina de Personal Involucrados: Dirección General Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces





PERÚ

MINISTERIO
DE SALUDINSTITUTO NACIONAL
DE SALUD DEL NIÑO

23	C7. Canal de denuncias	Realizar acciones de difusión y/o comunicación interna y externa sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del ciudadano y medidas de protección al denunciante.	12	Acciones de difusión (6 acciones de difusión externa y 6 acciones de difusión interna)	Correos electrónicos, afiches, mensajes en redes sociales, fondos de pantalla	X	X	X	X	Responsable: Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces Involucrados: Oficina de Comunicaciones Oficina de Estadística e Informática
24	C7. Canal de denuncias	Elaborar y aprobar directiva que regule la gestión de denuncias de corrupción y otorgamiento de medidas de protección al denunciante en el marco del Decreto Legislativo N° 1327 y su reglamento	1	Documento aprobado	Resolución Directoral que aprueba directiva que regula la gestión de denuncias de corrupción y otorgamiento de medidas de protección al denunciante		X	X		Responsable: Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces Involucrados: Dirección General Oficina de Personal
25	C8. Supervisión y monitoreo	Proponer a la Máxima Autoridad administrativa un informe de mejora de la Incorporación de la Función de integridad	1	Número de informes	Informe de Mejora de la incorporación de la Función de integridad			X		Responsable: Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces
26	C8. Supervisión y monitoreo	Elaboración y ampliación de encuesta en materia de integridad pública como mínimo a 100 servidores	1	Encuesta aplicada	Informe que contenga el formulario aplicado			X		Responsable: Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces
27	C8. Supervisión y monitoreo	Elaboración de informe de evaluación de la capacidad operativa de la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces.	1	Número de informes	Informe de la capacidad operativa de la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces.			X		Responsable: Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces





PERÚ

MINISTERIO
DE SALUDINSTITUTO NACIONAL
DE SALUD DEL NIÑO

28	C9. Encargado del modelo	Realizar reuniones de coordinación con las áreas que participan en la implementación del Modelo de Integridad Pública en el INSN.	3	Número de reuniones	Actas de las reuniones de coordinación sostenidas con las unidades de organización del INSN.	X	X	X		Responsable: Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces Involucrados: órganos involucrados en la implementación del Modelo de Integridad.
29	C9. Encargado del modelo	Comunicar formalmente a las distintas áreas que la Oficina de Integridad es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad.	8	Comunicaciones formales (2 por trimestre)	Memorandos circulares, correos electrónicos, flyer, etc	X	X	X	X	Responsable: Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces
30	C9. Encargado del modelo	Dotar a la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces con servidores y/o proveedores necesarios para asegurar todas las líneas de trabajo prioritarias.	3	Número de servidores y/o proveedores por línea de trabajo	Reporte acreditando contar con servidores y/o proveedores necesarios			X		Responsable: Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces
31	C9. Encargado del modelo	Asesoramiento a los funcionarios y/o servidores del Instituto Nacional de Salud del Niño sobre temas específicos en materia de integridad.	1	Número de informes	Informe que detalle la relación de asesorías brindadas			X		Responsable: Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces





PERÚ

MINISTERIO
DE SALUDINSTITUTO NACIONAL
DE SALUD DEL NIÑO

32	C9. Encargado del modelo	Monitoreo del nivel de cumplimiento del Programa de Integridad 2025 del Instituto Nacional de Salud del Niño	2	Número de informes	Informes de cumplimiento del Programa de Integridad 2025 del Instituto Nacional de Salud del Niño		X	X		Responsable: Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces Involucrados: órganos involucrados en la implementación del Modelo de Integridad.
33	C9. Encargado del modelo	Desarrollo de reuniones con el titular de la entidad del Instituto Nacional de Salud del Niño, dando cuenta de los avances en la implementación del Modelo de Integridad	2	Numero de reuniones	Actas de reuniones sostenidas con el Director General		X	X		Responsable: Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces Involucrados: Dirección General
Elaboración propia										

